

taris. José María Cruz - Rodolfo Q. Prieto - Sr. Int. Públicos.
 No hubo más asuntos de que tratar y la Presidencia
 levanta la sesión. - Número 16.

Agustín López

[Handwritten signatures]

Acta No 26.

Sesión pública ordinaria del lunes 12 de noviembre de 1934. -
 Presidencia del Sr. D. Rodolfo Arayo.

En la ciudad de Zacatlán, Estado de Puebla, a las 12 de la
 noche del día antes mencionado, reunidos en el salón de Cabil-
 dos del H. Ayuntamiento los ciudadanos que al calce firman, todos
 Regidores que integran el propio Cuerpo Edil, bajo la Presiden-
 cia anunciada quien declaró abierta la sesión, procedió la Secretaría
 con la lectura del acta de la anterior, la que fué aprobada por
 unanimidad y firmada.

En seguida se dió cuenta por los documentos en cartera:
 Con proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el
 próximo periodo legal que comprende del 15 de febrero de
 1935 al 14 del mismo mes de 1936, el cual presupuesto
 fue aprobado unánimemente, y por lo mismo se consignó
 en el presente libro, y que dice:

Partidos	Ingresos. -	Rendimiento anual.
Rentas de Bienes Propios		
1. Arrendamiento de fincas y terrenos del H. Ayuntamiento		1.200 00
2. Arrendamiento de terrenos en vía pública.		25 00
3. Instalación de bombas para gasolina, de \$3.00 a \$10.00 mensuales.		50 00
4. Empresas de circo, volantes y otras diversiones, de		



Ingresos.		Rendimiento anual.
Del frente		1275 00
\$1.00 a \$10.00 por función.		100 00
5. Por ocupación de la vía pública con alacenas, obras exteriores, drenajes, postes, a juicio del Ayuntamiento		100 00
6. Corral de Consejo. - Ganado menor \$0.50, mayor \$1.00		25 00
7. Mercado. - según tarifa.		5.000 00
8. Panteones. - según tarifas.		500 00
9. Pensiones de agua. Para uso doméstico. Sg. tarifa.		3.300 00
10. Productos de acciones de empresas particulares		-
11. Rastro, de \$1.00 a \$2.00, por matanza de ganado vacuno, y porcino de \$0.50 a \$1.00, incluso cabris y lanar.		1.500 00
12. Redención de capitales, Sg. títulos o contratos.		500 00
13. Rescatos de capitales, Sg. contratos.		6.000 00
14. Teléfonos, Sg. tarifa.		-
Impuestos Municipales.		
15. Productos y salida de toda clase de fruta, a \$0.10 caja, de 25 a 30 kilos.		1.000 00
16. Casas o personas que se dedican a la compra de - nuevo, por 1000 pesos \$0.50		50 00
17. Billares, sin expendio de bebidas alcohólicas.		100 00
18. Hoteles y Casas de Huéspedes.		50 00
19. Posadas para arrieros.		100 00
20. Diversiones públicas: cinematógrafos, variedades, etc., de \$2.50 a \$10.00 por función.		125 00
21. Expendios de leche, repartidos a domicilio		200 00
22. Expendios de lora, de \$0.50 a \$2.00		50 00
23. Explotación de canteras		50 00
24. Limpia-botas ambulantes, de \$0.50 a \$1.00 mensuales.		50 00
25. Molinos para nixtamal, de \$2.00 a \$5.00 mensuales.		125 00
26. Neverías, paleteras, de \$2.00 a \$5.00.		20 00
27. Restaurantes, fondas y figones, de \$0.50 a \$3.00 mensuales.		100 00
28. Falleros de cohetes, de \$1.00 a \$5.00 mensuales.		50 00

Partidas	Ingresos.	Rendimiento anual.
	De la multa.	
29.	Vendedores ambulantes, de acuerdo con la tarifa del mercado.	25 00
30.	Pasajes de todos los ramos.	3.000 00
31.	Exposiciones de mercancías no especificadas	50 00
	Derechos.	
32.	Anuncios en fachadas, o volantes, previo permiso, por cada 100, de \$1.00 a \$3.00	25 00
33.	Autorización a que se refiere la fracción XXI del artículo 29 de la Ley Orgánica Mpal. a \$5.00 dispensa	20 00
34.	Casas de asignación, o meretrices aisladas, previos requisitos de la ley.	100 00
35.	Contratos privados que conforme a la ley deban celebrarse ante el J. Juez Menor, o ante testigos, de \$10.00 a \$24.00 un peso; de \$25.00 a \$49.00 dos pesos; excediendo de \$50.00 tres	200 00
36.	Expedición de certificados, exceptuándose los que se refieren al Registro Civil, e Instrucción, de \$1.00 a \$5.00	50 00
37.	Licencias nuevas o renovos para giro mercantiles e industriales a que se refiere la Ley de Impuesto sobre Comercio y la Industria, de \$0.50 a \$3.00 mensuales.	500 00
38.	Licencias para "gallos", bailes, quemar cohetes, serenatas, etc., de \$1.00 a \$5.00	25 00
39.	Licencias para establecimientos donde se expendan bebidas embriagantes, de \$0.50 a \$3.00 mensuales.	500 00
40.	Para establecimientos eventuales de bebidas alcohólicas, hasta por 30 días, de \$2.00 a \$5.00	25 00
41.	Para rifas el 15% sobre el importe de ella.	-
42.	Registro de contratos para la venta de ganado, \$1.00 c/u.	25 00
43.	Registro de fincos quemadores de ganado de propiedades particular y revisión anual de los mismos, a \$2.00 c/u.	20 00
44.	Multas judiciales y gubernativas	600 00
45.	Multas por infracción a la Ley de Educación Primaria.	25 00
46.	Multas por inscribir en el Registro Civil, fuera del periodo que marca la ley, de \$1.00 a \$5.00	25 00
	Al frente.	

Del frente.			
Ingresos extraordinarios y accidentales.			
47.	Aprovechamientos.		250 00
48.	Hospitalidades		100 00
49.	Indemnización por gastos que exige el Ayuntamiento por salubridad, blanqueo de fachadas y reintegros.		20 00
50.	Cargos a los causantes morosos, al 2% anual y mensual.		100 00
51.	Los demás que asignen las leyes.		
			<u>26.055 00</u>
Veintiséis mil, cincuenta y cinco pesos. -			
Nº de la Partida	Egresos.	Gruta diaria.	Rendimiento anual.
Gobernación.			
1.	Don Presidente Municipal.	4 00	1.460 00
2.	Don Secretario del H. Ayuntamiento.	3 00	1.095 00
3.	Don Oficial Mayor	2 00	730 00
4.	Don Escribiente.	1 50	547 50
5.	Gastos de escritorio de la Secretaría.	0 50	182 50
6.	Para franqueo de correspondencia y telegramas.	- -	150 00
7.	Subscripción al Periódico Oficial	- -	16 80
Seguridad Pública.			
8.	Don Comandante de la Policía.	2 00	730 00
9.	Don Cabo de la Policía.	1 50	547 50
10.	Seis Policías, a \$1.00 c/u.	6 00	2.190 00
11.	Don Alcaide de la Cárcel.	1 50	547 50
12.	Una Alcaidesa para la Cárcel de Mujeres.	1 00	365 00
13.	Alimentación de presos.	8 00	2.920 00
14.	Gastos de escritorio de las alcaidías.	- -	18 00
15.	Un barrendero de las dependencias Imples.	1 00	365 00
Hacienda Pública.			
16.	Don Tesorero Municipal, con el 6% honorario.		1.200 00
17.	Don Oficial Mayor	2 25	821 25
A la multa.			



De la vuelta.

18.	Un Escribiente	1 60	547 50
19.	Un Cobrador Montado y Ejecutor.	2 25	821 25
20.	Un Meritorio gratificado.	1 00	365 00
21.	Un Cobrador de los Mercados.	1 00	365 00
22.	Dos Cobradores Auxiliares para los días de plaza.	- -	365 00
23.	Gastos de escritorio de la Tesorería Municipal.	- -	84 00
24.	Para libros e impresos.	- -	240 00

Justicia.

25.	Un Juez Menor y Correccional.	1 25	456 25
26.	Un Secretario del Juzgado Menor y C.	1 25	456 25
27.	Un Juez de Paz del Centro.	1 00	365 00
28.	Un Secretario del Juzgado de Paz.	1 00	365 00
29.	Gastos de escritorio del Juzgado Menor y C.	- -	30 00
30.	Idem, del Juzgado de Paz.	- -	12 00
31.	Un Agente Substn. del Min. Público del Mpio.	1 00	365 00
32.	Gastos de escritorio de la Agcia. Sub. Min. Público.	- -	12 00
33.	Gastos de escritorio de los Juzgados de Paz y Agencias públicas del M. Público de los barrios y rancherías.	- -	24 00

Comento.

34.	Alumbrado público.	- -	1.800 00
35.	Gratificación al Guarda-reloj.	- -	182 50
36.	Un Fontanero.	1 25	456 25
37.	Un Guarda-panterón.	1 00	365 00
38.	Mejoras materiales.	- -	500 00

Beneficencia e Higiene.

39.	Un Enfermero del Hospital.	1 50	547 50
40.	Alimentación de enfermos.	2 50	912 50
41.	Una sirvienta del Hospital.	0 50	182 50
42.	Medicinas para el Hospital.	1 00	365 00

Instrucción Pública.

43.	Una portera, para el Centro Escolar - Al frente.	- -	- -
-----	---	-----	-----

Nº 82
de 1912

Egresos.

Cuenta
diciembre

Vencimiento
anual.

Del frente.

"Ramón Márquez".

0 75

272 75

44. Un portero para la Escuela de niñas "B. Juárez".

0 50

182 50

Diversos.

45. Gastos extraordinarios

700 00

46. Fiestas cívicas

500 00

25.775 80.

Veinticinco mil setecientos setenta y cinco pesos, ochenta centavos.

No hubo otro asunto de que tratar y la Presidencia levanta la sesión. - Varios fe.

Donato López

J. González

Prop.

J. E. López